

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que el presente proceso se encuentra suspendido a espera del resultado del trámite de liquidación patrimonial del aquí demandado. Sírvase proveer.

Cali, 27 de julio de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0822
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00318-00.

Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que ante el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, cursa el trámite de liquidación patrimonial del aquí demandado, a fin de dar continuidad al presente proceso, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

Oficiese al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva informar el estado actual del proceso de liquidación patrimonial del demandado OSCAR MARINO DOSSMAN BERMÚDEZ, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018e1d1d488b48f92f19564f2f0b53ef316e3da2ff934427f54c841b511e99a0**

Documento generado en 27/07/2022 12:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>